

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 1988

Nº. 21,199

CONTENIDO

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

Resoluciones IPACOP D.E. Nº. 36-88; Nº. 38-88, Nº. 39-88 de 29 de septiembre, 8 y 9 de noviembre de 1988, por medio de las cuales se conceden prórrogas.

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

Resolución Nº. 377-88 D.G., de 12 de diciembre de 1988, por la cual se declara extinguido el TRIBUNAL ELECTORAL y se asigna a la Dirección General del Instituto Nacional de Deportes la competencia de dicho tribunal.

AVISOS Y EDICTOS

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

CONCEDENSE PRORROGAS

INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION IPACOP
D.E. No. 36/88

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO PANAMEÑO AUTO-
NOMO COOPERATIVO EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 38 del 22 de octubre de 1980, establece que las Asambleas Generales Ordinarias de las Asociaciones Cooperativas deberán celebrarse dentro de los noventa (90) días después de finalizado el ejercicio social de las mismas;

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito DE ENFERMERAS Y AFINES, CACEA, R.L., ha elevado a esta superioridad formal solicitud de prórroga

para la celebración de su Asamblea General Anual.

Que este organismo en aras de la función tutelar y fiscalizadora en la promoción y supervisión del Movimiento Cooperativo a nivel nacional tiene potestad facultativa y discrecional a fin de poder otorgar la prórroga solicitada siempre y cuando la misma sea suficientemente fundamentada y en beneficio directo de las Asociaciones Cooperativas y sus asociados.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder, como en efecto concede, PRORROGA a la Cooperativa de Ahorro y Crédito DE ENFERMERAS Y AFINES, CACEA, R.L. para la celebración de su Asamblea General Anual.

SEGUNDO: La prórroga es del 1 al

31 de octubre de 1988.

TERCERO: Advertir a los solicitantes que deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

CUARTO: La presente resolución tendrá efectos a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION IPACOP
D.E. No. 38-88
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL

INSTITUTO PANAMEÑO AUTO-
NOMO COOPERATIVO EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 38 del

22 de octubre de 1980, establece que las Asambleas Generales Ordinarias de las Asociaciones Cooperativas deberán celebrarse dentro de los noventa (90) días después de fina-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Marfesa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses En la República: B 18.00
En el Exterior B 18.00 más porte aéreo Un año en la República B 36.00
En el Exterior B 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

lizado el ejercicio social de las mismas:

Que la CONFEDERACION LATINOAMERICANA DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO, R.L. (COLAC), ha llevado a esta superioridad formal solicitud de prórroga para la celebración de su Asamblea General Anual.

Que este organismo en aras de la función tutelar y fiscalizadora en la promoción y supervisión del Movimiento Cooperativo a nivel nacional tiene potestad facultativa y discrecional a fin de poder otorgar la prórroga solicitada siempre y cuando la mis-

ma sea suficientemente fundamentada y en beneficio directo de las Asociaciones Cooperativas y sus asociados.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder, como en efecto concede, PRORROGA a la CONFEDERACION LATINOAMERICANA DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO, R.L. (COLAC) para la celebración de su Asamblea General Anual.

SEGUNDO: La prórroga es del 1º de octubre de 1988 al 15 de febrero de 1989.

TERCERO: Advertir a los solicitantes que deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

CUARTO: La presente resolución tendrá efectos a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los ocho (8) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
EULIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo
JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION IPACOO P
D.E. No. 39/88

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 38 del 22 de octubre de 1980, establece que las Asambleas Generales Ordinarias de las Asociaciones Cooperativas deberán celebrarse dentro de los noventa (90) días después de finalizado el ejercicio social de las mismas;

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA, R.L. ha elevado a esta superioridad formal solicitud

de prórroga para la celebración de su Asamblea General Anual.

Que este Organismo en aras de la función tutelar y fiscalizadora en la promoción y supervisión del Movimiento Cooperativo a nivel nacional tiene potestad facultativa y discrecional a fin de poder otorgar la prórroga solicitada siempre y cuando la misma sea suficientemente fundamentada y en beneficio directo de las Asociaciones Cooperativas y sus asociados.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder, como en efecto concede, PRORROGA a la Cooperativa de Ahorro y Crédito UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA, R.L. para la celebración de su Asamblea General Anual.

SEGUNDO: La prórroga es del 1º

de abril al 30 de noviembre de 1988.

TERCERO: Advertir a los solicitantes que deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

CUARTO: La presente resolución tendrá efectos a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los nueve (9) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EULIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo
JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo.
Es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos.
ALICIA G. DE BERNAL
Secretaria General a.i.

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION Nº 377-88 D.G.
(de 12 de diciembre de 1988)

"Por la cual se declara extinguido el TRIBUNAL ELECTORAL y se asigna a la Dirección General del Instituto Nacional de Deportes la competencia de dicho tribunal".

El Director General del Instituto Nacional de Deportes en uso de sus facultades legales y reglamentarias,
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárese extinguido el TRIBUNAL ELECTORAL DEPORTIVO.

ARTICULO SEGUNDO: La competencia del TRIBUNAL ELECTO-

RAL DEPORTIVO corresponderá a la Dirección General del Instituto Nacional de Deportes a partir de la fecha.

ARTICULO TERCERO: Las demandas, recursos, peticiones de instancia, formuladas ante el TRIBUNAL ELECTORAL DEPORTIVO que no hayan sido falladas, lo serán por la Dirección General del Instituto Nacional de Deportes como tribunal de primera instancia.

ARTICULO CUARTO: Quedan parcialmente derogados los artículos 17, 18, 19 y 28 de la Resolución D.G. 29 del 23 de mayo de 1988.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de

su firma.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES.

ANGEL M. JAEN
DIRECTOR GENERAL

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Secretario Ad-Hoc.
Licdo. LUIS H. ARIAS C.

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

OFICINA: HERRERA
EDICTO: 033

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor EUSTACIO MUÑOZ HIGUERA, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal: 6-29-319, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-7432, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Hás. 3306.61 ubicada en el Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Ocú, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Gabriel Muñoz.

SUR: Camino a otros predios.

ESTE: Francisco Muñoz y José Manuel Muñoz.

OESTE: Aquilino Muñoz.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocú, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 28 días del mes de septiembre de 1988.

Agr. Samuel Martínez C.
Funcionario Sustanciador

Esther C. de López
Secretaria Ad-Hoc.

(L-37396)
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 3, HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO: 032-88

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor: Angel Santos Trejos Aparicio, vecino del Corregimiento de: Cabecera, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal: 6-46-2264, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-7031, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 16 Hás. 1917.41 ubicada en el Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Los Pozos, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Esteban González.

SUR: Santos Rosa Aparicio.

ESTE: Camino a La Sabaneta.

OESTE: Santos Rosa Aparicio.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía

del Distrito de Los Pozos, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 28 días del mes de septiembre de 1988.

Agr. Samuel Martínez C.
Funcionario Sustanciador

Esther C. de López
Secretaria Ad-Hoc.

(L-37397)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1 — CHIRIQUI
EDICTO No. 100-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor CESAR AUGUSTO SILGADO SOTO, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 8-344-653, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-23192, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 há. con 3973.68 m², ubicada en LA TRANCA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Fidel Pittí Espinosa.

SUR: Narcisa Ledezma Caballero.

ESTE: Callejón de la Carretera Principal a otros lotes.

OESTE: Carretera David Boquete.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días

a partir de la última publicación.

Dado en David a los 14 días del mes de octubre de 1988.

Ing. VICTOR BARROSO
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SAL-
DAÑA
SECRETARIA AD-HOC.

L-049091
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO- OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO: 035-88

El Funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor EDUARDO PINTO Y OTROS, vecino del Corregimiento de: SABANAGRANDE Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal: 6-46-710, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-7360, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 37 Hás. + 5751.70 ubicada en el Corregimiento de SABANAGRANDE, del Distrito de PESE, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Emilio Monterrey y Cándido Pinto y otros
SUR: Serafina Valdez de Alfonso
ESTE: Tomás Marciaga y Concepción Pinto
OESTE: Natalio Pinto y Emilio Monterrey.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PESE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 28 días del mes de septiembre de 1988.

Agr. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc

L-37395
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO- OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO: 037-88

El Funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor ERNESTO LOBO MONTILLA, vecino del Corregimiento de: CABECERA Distrito de: OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-17-901, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-7245, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 7 Hás. + 6628.10 ubicada en el Corregimiento de LLANO GRANDE, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Solino Burgos y Callejón
SUR: Carretera a Llano de la Cruz
ESTE: Callejón
OESTE: Isidro Díaz y Solino Burgos.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 28 días del mes de septiembre de 1988.

Agr. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc

L-360577
Unica publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA R-3

OFICINA: HERRERA
EDICTO: 035-88

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor JOSE DEL CARMEN GONZALEZ CAMPOS Y OTROS, vecino del Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal N°6-49-414, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-7361, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficies de 3 Hás. + 4867.67 Mts2 y 4 Hás. + 8476.85 Mts2 ubicadas en el Corregimiento de Peñas Chatas, del Distrito de Ocu, Provincia de Herrera; cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA N°1:

NORTE: Camino a La Raya
SUR: Camino a La Raya
ESTE: Camino a La Raya y
OESTE: Luis Muñoz.

PARCELA N°2:

NORTE: Bernardino Campos.
SUR: Polonio Campos y Eugenio Cruz Campos.
ESTE: Isidro Campos
OESTE: Camino Al Pilón

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de OCU, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 28 días del mes de septiembre de 1988.

Agr. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC.

(L-361105)
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 034-88

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor: BENIGNO TREJOS BUSTAVINO, vecino del Corregimiento de: EL CIRUELO, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal: 6-7-214, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-7413, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Há. + 3014.24 ubicada en el Corregimiento de EL CIRUELO, del Distrito de PESE de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: BENIGNO TREJOS
SUR: CAMINO A LA TRINIDAD
ESTE: LEOPOLDO PERALTA Y CAMINO
OESTE: CAMINO AL RIO Y BENIGNO TREJOS

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PESE, y copias del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 28 días del mes de septiembre de 1988

AGR. SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

L-424924
Unica publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 039-88
El Funcionario Sustanciador del

Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que la señora: MARIA FELICIDAD PERALTA DE FRIAS, vecina del Corregimiento de: EL CIRUELO, Distrito de PESE, portadora de la cédula de identidad personal: 6-1-517, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-7235, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 5,872.43 ubicada en el Corregimiento de EL CIRUELO, del Distrito de PESE de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO A PESE
SUR: EUGENIO ALMANZA
ESTE: EUGENIO ALMANZA
OESTE: CAMINO A LA TRINIDAD

DAITA
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PESE, y copias del mismo se entregarán al interesado para que la haga publica en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

AGR. SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

L-361634
Unica publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO- OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO: 040-88

El Funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor PABLO DE LEON MARIN, vecino del Corregimiento

de: LOS LLANOS Distrito de: OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-20-937, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-7306, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 57 Hás. + 5068.43 ubicada en el Corregimiento de LOS LLANOS, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Margarito Mela
SUR: Callejón Néstor Mauré y Rubén Campos
ESTE: Rubén Campos
OESTE: Gerardo Ureña y Camino a Los Planes.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 28 días del mes de septiembre de 1988. -

Agr. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc

L-37413
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO- OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO: 038-88

El Funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER
Que el señor CELEDONIO PEÑA CEDENO, vecino del Corregimiento de: RINCON HONDO Distrito de: PESE, portador de la cédula de identidad personal: 6-4-3197, ha solicita-

do al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-7436, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 24 Hás. + 0907.30 ubicada en el Corregimiento de RINCON HONDO, del Distrito de PESE, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Candelario Corrales y Celedonio Peña
SUR: María De los Santos Peña de Osorio y Juan Peña
ESTE: Cecilio Peña
OESTE: María De los Santos Peña de Osorio.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PESE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 28 días del mes de septiembre de 1988.

Agr. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc

L-37398
Única publicación.

REMATES:

SEGUNDO AVISO DE REMATE
La Licda. YOLANDA DE PEREIRA, Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Aviso de Remate al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON contra COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL MAR, S.A. y VICTOR LUIS BERRIO ANDERSON, se ha señalado el día veintitrés de enero (23) de mil novecientos ochenta y nueve (1989), para que entre las horas hábiles de ese día se lleve a cabo la venta en pública subasta la FINCA Nº 50594 inscrita al Folio 404 del Tomo 1190 de la Sección de la propiedad de la provincia de Panamá, de propiedad del demandado, Sr. VICTOR LUIS BERRIO ANDERSON y cuyos linderos, medidas, superficie y demás detalles se describen a continuación:

FINCA Nº 50594 inscrita al Folio 404, del Tomo 1190 de la sección de la propiedad de la provincia de Panamá. Que consiste en un globo de terreno que comprende los lotes marcados con los números 67 y 68 de la Urbanización La Toma, situado en Las Sabanas de la ciudad de Panamá, Distrito y provincia del mismo nombre.

LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto más al Noroeste del globo que se describe con rumbo sur 73 grados 59 minutos 24 segundos este, se miden 36 metros, limitando con propiedad de la Isthmian Investment Corporation; de allí, con rumbo sur 16 grados 00 minutos 36 segundos oeste, se miden 41 metros 35 centímetros, limitando con el lote 69 de la urbanización; de allí con rumbo norte, 74 grados 31 minutos 19 segundos oeste se miden 11 metros 34 centímetros limitando con la calle tercera; de allí con rumbo norte 37 grados 15 minutos 29 segundos oeste, se miden 30 metros 77 centímetros, limitando con prolongación de las calles segunda y tercera; y de allí con rumbo norte 16 grados 00 minutos 36 segundos este, se miden 23 metros 05 centímetros, limitando con área de uso público, hasta llegar al punto de partida.

SUPERFICIE: 1264 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados.

GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: Dada en primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON, por la suma de B/.170,000.00 según consta a la ficha 64205, rollo 5900, imagen 0047 sección de micropelículas (Hipotecas y Anticresis) desde el 30 de enero de 1986. - Que sobre esta finca no constan otros gravámenes inscritos vigentes.

VALOR REGISTRADO: B/.50,587.60.
Servirá de base para el remate la suma de B/.125,321.46 y será postura admisible la que cubra la mitad de dicha suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo al día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Se advierte, que si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad de la base del remate se hará nuevo remate sin necesidad de anuncios al día siguiente del segundo y en él podrá admitir

tirsc postura por cualquier suma.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su debida y legal publicación.

Panamá, 10 de octubre de 1988.

Licda. YOLANDA DE PEREIRA

Alguacil Ejecutor

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 16 de diciembre de 1988

(L-057871)

2a. Publicación

COMPRASVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la demanda de indemnización por cancelación injustificada de contrato de distribución exclusiva interpuesta por FOTO INTERNACIONAL, S.A. en contra de ASAHI OPTICAL COMPANY LTD., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada ASAHI OPTICAL COMPANY LTD., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación injustificada de contrato de distribución exclusiva interpuesta en su contra por FOTO INTERNACIONAL S.A. a través de su apoderado especial LICDO. BRAULIO CARRERA.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente con quien se le seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 6 de diciembre de 1988 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. KALIOPE T. DE ARJONA
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC.

L-057735

Segunda Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "WISSOLL GUMMY CIRCUS DIE TOLLE KIRSCH Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada WILH SCHMITS - SCHOLL cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica WISSOLL GUMMY CIRCUS DIE TOLLE KIRSCH Y DISEÑO, interpuesto en su contra por la sociedad FABRICA DE PRODUCTOS BORDEN, S.A., a través de su apoderado la firma ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente con quien se le seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 23 de noviembre de 1988 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

DIOVELIS ALVARADO
SECRETARIA AD-HOC.

L-057732

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Sustanciador en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "WISSOLL GUMMY CIRCUS NESSY Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad WILH SCHMITZ-SCHOLL, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica

ca WISSOLL GUMMY CIRCUS NESSY Y DISEÑO, interpuesto por la sociedad FABRICA DE PRODUCTOS BORDEN, S.A., a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de noviembre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado

Licda. ROSAURA GONZALEZ M.

Asesora Legal

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS

Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO

Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias, Dirección de Asesoría Legal.

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 22 de noviembre de 1988.

(L-057647)

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "WISSOLL GUMMY CIRCUS DELPHIN Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad WILH SCHMITZ-SCHOLL cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica WISSOLL GUMMY CIRCUS DELPHIN Y DISEÑO, interpuesto en su contra por la sociedad FABRICA DE PRODUCTOS BORDEN, S.A., a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de noviembre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada

da para su publicación.

Licda. Rosaura González M.
Asesora Legal

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original.

Panamá, 22 de noviembre de 1988
Director

(L-057648)

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "ACA JOE", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad ACA JOE INTERNACIONAL, S.A., señora MARTA BARAHONA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "ACA JOE", interpuesta en su contra por la sociedad ACA JOE INTERNATIONAL INC. a través de gestores oficiosos ALFARO, FERRER, RAMIREZ Y ALEMAN.

Se le advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1988 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado Licda. Rosaura González M.
Asesora Legal

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaría Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias,
Dirección de Asesoría Legal
Es copia Auténtica de su original.
Panamá, 13 de diciembre de 1988
Director

L-056801

3a. Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 36

El que suscribe, juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio emplaza a GONZALO GUADAMUZ MARTEZ, cuyas generales se expresarán más adelante y paradero actual desconocido, para dentro del término de diez —10— días contados a partir de la publicación de este Edicto el cual habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial se presente personalmente a este Tribunal a notificarse del auto de primera instancia dictado en su contra dicho auto es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO Nº 335, DAVID, CUATRO —4— DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE —1987—.

PARTE MOTIVA:

PARTE RESOLUTIVA:

Por tanto, quien suscribe, juez tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra GONZALO GUADAMUZ MARTEZ, varón, panameño, unido, de 28 años de edad, nacido el 10 de junio de 1958, dice que su número de cédula corresponde al No. 4-176-226, natural de Barú y residente en la Barriada 16 de diciembre de esta ciudad, casa Nº F-45 buhonero, hijo de GONZALO GUADAMUZ y BENITA MARTES, como presunto infractor de normas legales contenidas en el Capítulo V, Título VII, del Libro 11, del Código Penal.

El juicio queda abierto a pruebas por el término improrrogable de cinco —5— días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

EDITORA RENOVACION, S. A.

Se ordena notificar esta resolución en la forma establecida por la ley.

Cópiese, notifíquese y publíquese. (Fdo.) El Juez. Licdo. Amadeo Russo Alvarado (Fdo.) El Sr. Alcibiades Candanedo S.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado GONZALO GUADAMUZ MARTEZ, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se remite al Señor Director de la Gaceta Oficial hoy nueve —9— de septiembre de mil novecientos ochenta y siete —1987—.

El Juez:
(Fdo.) Licdo. Amadeo Russo Alvarado

El Srío:

(Fdo.) Alcibiades Candanedo S.
(Oficio No. 537)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que FAI INVESTMENTS S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 6.458 del 6 de mayo de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Ficha: 170145, Rollo 18270, Imagen 0076 el día 3 de mayo de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11.765 de 22 de noviembre de 1988, de la Notaría Pública cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 170145, Rollo 25019 Imagen 0156, el día 2 de diciembre de 1988.

(L-057914)

Única publicación

DISOLUCION

Que la Sociedad JUREL INVESTMENT AND FINANCE, S.A., inscrita en el Registro Público en la Ficha 060454, Rollo 4567, Imagen 0135, informa que su disolución y liquidación ha sido inscrita en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) en la Ficha 60454, Rollo 25085, Imagen 0069 el 13 de diciembre de 1988.

L-045082

(Única publicación)